

RESOLUCIÓN CICADyTT N° 002/16.

General Roca, 30 de marzo 2016.

VISTO, el expediente 362/16, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CICADyTT N° 001/14 de Unidades Ejecutoras de Investigación, y

CONSIDERANDO

Que cada Sede de la Universidad está conformada por Escuelas de Docencia y Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimientos, conforme las previsiones del Estatuto de la Universidad.

Que el Estatuto en su artículo 12° establece que las Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimientos se configuran como Institutos, Centros, Laboratorios, Observatorios u otra modalidad, según lo que establezca la reglamentación.

Que el Consejo Directivo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede Andina, mediante su Resolución CDICADyTT N° 001/16 recomendó al Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica el tratamiento de la propuesta de creación de la Unidad Ejecutora denominada del Laboratorio "Texto, Imagen y Sociedad" (LabTIS).

Que el Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina, mediante Resolución CDPyGE N° 001/16 elevó al Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología el tratamiento de la propuesta de creación de la Unidad Ejecutora denominada del Laboratorio "Texto, Imagen y Sociedad" (LabTIS).

Que el Vicerrectorado de Sede Andina, acompaña la propuesta de creación de esta Unidad Ejecutora de Investigación y Transferencia de Conocimiento, bajo la modalidad de laboratorio.

Que el proyecto cumple con el requisito del artículo 2° de la Resolución CICADyTT N° 001/14 de contar con un mínimo de dos (2) docentes investigadores formados y dos (2) proyectos de investigación y transferencia de conocimientos aprobados.

Que según el artículo 19°, inciso vii del Estatuto de la UNIVERDIDAD



NACIONAL DE RÍO NEGRO, la creación de Unidades Ejecutoras de Investigación es facultad del Consejo de Programación y Gestión Estratégica (CPyGE), con base en la propuesta que eleve el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología.

Que en la sesión realizada en la fecha, por el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología se ha tratado el tema en el Punto 7 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de los consejeros presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello:

**EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dictaminar favorablemente respecto a la creación del Laboratorio "Texto, Imagen y Sociedad" (LabTIS), en Sede Andina, localizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

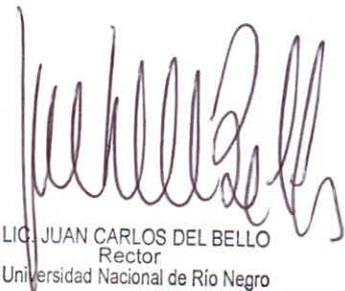
ARTÍCULO 2°.- Proponer al Consejo de Programación y Gestión Estratégica la creación del Laboratorio "Texto, Imagen y Sociedad" (LabTIS), en Sede Andina.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

W



Lic. MARTA E. BORDA
Secretaria de Investigación,
Creación Artística, Desarrollo
y Transferencia de Tecnología
Universidad Nacional de Río Negro



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CICADyTT N° 002/16.